



[Control fiscal en España: ¿Un espejo del modelo intervencionista cubano?](#)

Iñigo Coello de Portugal
13/12/2025

El modelo económico de Cuba, definido como una república socialista, impone a sus actores económicos un estricto marco de operación: necesidad de autorización estatal, uso obligatorio del sistema bancario nacional, entrega de un 20% de los ingresos, declaración de proveedores y clientes, y una fiscalización exhaustiva de cada movimiento financiero. Este panorama, a menudo descrito como un ejemplo de intervencionismo extremo, presenta sin embargo sorprendentes similitudes con la creciente red de control fiscal que se ha consolidado en España.

El espejo español: una red de obligaciones fiscales

Si bien las justificaciones políticas son distintas, el resultado práctico para empresas y profesionales en España converge en un nivel de supervisión comparable. El Gobierno ha tejido una telaraña de obligaciones que, en conjunto, limitan la autonomía económica de forma significativa.

Lejos del 20% cubano, el Impuesto de Sociedades en España se sitúa en un tipo general del 25%. A esto se suma un entramado de normativas de control que replican, por la vía digital, la vigilancia del estado cubano:

- **Sistema VeriFactu:** Este sistema obliga a las empresas a remitir sus registros de facturación a la Agencia Tributaria de forma casi instantánea, otorgando al Estado una visión en tiempo real de la actividad comercial del país.
- **Modelo 347:** La Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas exige a los contribuyentes informar sobre cualquier cliente o proveedor con el que hayan superado los 3.005,06 euros anuales, creando un mapa detallado de las relaciones comerciales privadas.
- **Obligaciones bancarias y de identificación:** El uso del Número de Identificación Fiscal (NIF) es universal y la práctica totalidad de las operaciones económicas deben canalizarse a través del sistema bancario, lo que elimina el anonimato y somete toda transacción a un posible escrutinio.

Apunte Jurídico: El artículo 31 de la Constitución Española establece el deber de todos a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Sin embargo, este mandato no es un cheque en blanco para la Administración. El principio de proporcionalidad exige que las medidas de control fiscal sean idóneas, necesarias y equilibradas. Sistemas como VeriFactu o la exigencia masiva de datos a través de modelos como el 347 plantean un debate sobre si se está transitando de una potestad de inspección a un sistema de vigilancia preventiva y generalizada, que podría colisionar con la libertad de empresa (art. 38 CE) y el derecho a la protección de datos. La legalidad de estas herramientas se fundamenta en la lucha contra el fraude, pero su aplicación masiva desdibuja la línea entre el control legítimo y la supervisión desproporcionada.



La búsqueda de alternativas ante la presión estatal

La consecuencia directa de este entorno de alta presión fiscal y vigilancia es la búsqueda de alternativas que devuelvan al individuo parte de su soberanía financiera. No es casualidad que tanto en Cuba como en Europa, ciudadanos y empresas recurran a activos digitales como la criptomoneda estable Tether (USDT) para realizar transacciones al margen del control estatal.

Este fenómeno no debe interpretarse únicamente como un intento de evasión, sino como una respuesta lógica a un sistema que trata al

contribuyente como un sospechoso por defecto. Cuando el Estado se atribuye el derecho a supervisar cada transacción, la reacción natural es buscar espacios de libertad económica. La comparación con Cuba, aunque pueda parecer hiperbólica, sirve como una advertencia sobre cómo, bajo la bandera de la justicia fiscal y la modernización, se pueden construir mecanismos de control que poco tienen que envidiar a los de regímenes abiertamente autoritarios.